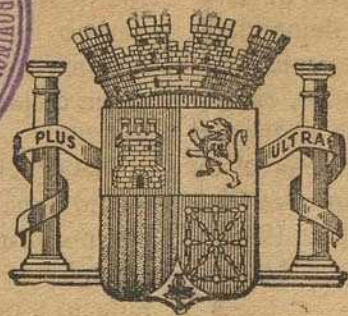


Boletín



Oficial

DE LA

Franqueo
concertado

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetas a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.) Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1869).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	FUERA DE CORDOBA
PESETAS	PESETAS
Un mes. 5	Un mes. 6
Trimestre. . . . 12'50	Trimestre 15
Seis meses. . . . 21	Seis meses. . . . 28
Un año. 40	Un año. 50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta
PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que hayan adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA PESAS Y MEDIDAS

Circular núm. 4.447

En uso de las facultades que por el vigente Reglamento de Pesas y Medidas se me confiere y de acuerdo con el Ingeniero Jefe de Industria he dispuesto que tenga lugar la contrastación periódica anual en el partido judicial de Fuente Obejuna, con sujeción a las siguientes prescripciones:

1.ª En los días 21, 22 y 23 del presente mes de Octubre se verificará la contrastación en Fuente Obejuna, y una vez terminada se continuará en el resto del partido judicial en el orden siguiente: Villaharta, Villanueva del Rey, Espiel, La Granjuela, Valdequillo, Los Blázquez, Peñarroya-Pueblonuevo y Belmez.

2.ª Los señores Alcaldes facilitarán para la contrastación al funcionario que lleve a cabo el servicio, todas las colecciones de pesas y medidas que deben poseer los Ayuntamientos, local y mueblaje para la oficina que se establecerá durante los expresados días, a donde deberán concurrir los interesados con las pesas, medidas y aparatos de pesar de que deben hallarse provistos para el tráfico a que se dediquen, agentes que le acompañen en la comprobación a domicilio y, en una palabra, todo el apoyo moral y material que

le sea necesario y reclamen de ellos para el mejor desempeño de su cometido. Deberán tener en cuenta así como todas las personas sujetas al Reglamento del ramo el carácter de autoridad con que reviste a dichos funcionarios el artículo 86 del mismo.

3.ª Los señores Alcaldes cumplirán y harán cumplir todas las disposiciones que el Reglamento ordena, y se atenderán muy especialmente a las expresadas en la circular que sobre esta materia se insertó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del 18 de Noviembre de 1921, haciendo que todas las Corporaciones, industriales etc., se hallen provistos del surtido completo de pesas y medidas obligándoles, si no lo estuvieran, a adquirirlas inmediatamente.

Igualmente procederán a dar a esta circular la mayor publicidad posible a fin de que en ningún caso puedan alegar ignorancia de las disposiciones en ella contenidas las personas que vienen obligadas por la Ley a su cumplimiento.

Córdoba 17 de Octubre de 1935. — El Gobernador civil, José de Garzaqui.

Diputación provincial de Córdoba

SECRETARÍA

Sección cuarta Negociado de Gobernación

Núm. 3.424

Nota de los precios medios seña-

lados por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación provincial, en sesión celebrada el día 10 del corriente mes, de acuerdo con el señor representante del Excmo. Sr. Gobernador civil, según previene la Orden circular de 17 de Noviembre de 1933, que han de servir de base para la liquidación y abono de los suministros que hayan verificado los pueblos de esta provincia, a fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el presente mes de Octubre.

Pesetas

Ración de pan de 70 decágramos.....	0'42
Id. de cebada de 4 kilogramos.	1'52
Id. de paja de 6 id.	0'36
Kilogramo de carbón.	0'26
Id. de leña.	0'05
Litro de aceite.	1'65
Id. de petróleo.	0'89

Lo que se hace público para general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 14 de Octubre de 1935. — El Presidente, Pablo Troyano.

Administración de Rentas públicas DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.425

INDUSTRIAL

Teniendo que procederse a la constitución de los gremios para el año de 1936, a fin de formar los repartos de las cuotas de la Contribu-

ción industrial correspondiente, esta Administración de Rentas Públicas convoca por medio de la presente, a los individuos que ejerzan las mismas industrias o se dediquen a profesiones, artes u oficios de los comprendidos en las tarifas para que se distribuyan el importe de sus cuotas, excluyéndose a aquellos de los comprendidos en los casos expresados en el artículo 74, modificado en parte por la base 36 del R. D. de 11 de Mayo de 1926, a menos que hagan renuncia expresa al gremio, formulada por las tres cuartas partes de los contribuyentes respectivos.

Por lo tanto y en virtud de lo prevenido en el artículo 84 de dicho Reglamento, los industriales mencionados, concurrirán en el día y hora que se señala, al local que ocupa esta oficina (Delegación de Hacienda, Gran Capifán) para llevar a cabo el nombramiento de clasificadores, en la forma dispuesta en la base 36 del Reglamento citado, advirtiéndole que si no comparecen después de transcurrir media hora, o si los asistentes se negaran a deliberar o votar, se tendrá entendido que renuncian a su derecho y lo hará de oficio esta Administración entre los que tengan las condiciones reglamentarias.

A estas reuniones no podrán asistir los que no figuren matriculados por el concepto a que se contrae el llamamiento, o no tengan satisfecha la contribución del último trimestre, para lo cual han de exhibir el oportuno recibo y la cédula personal co-

rriente, sin cuyos requisitos tampoco podrán figurar en las relaciones de los que hayan de sortear para la designación de cargos.

Finalmente y de conformidad con lo prevenido en el párrafo 1.º de la base 36 de la Ordenación se autoriza a los Colegios de Arquitectos, Comadronas Odontólogos, Farmacéuticos, Practicantes, Veterinarios, Abogados, Procuradores, Médicos, Notarios y Comisionistas, para la distribución de sus cuotas.

GREMIOS QUE SE CITAN

Día 21 de Octubre. - Vendedores automóviles, a las diez. - Vinos por mayor, a las diez y media. - Tejidos, a las once. - Droguerías, a las once y media. - Mercaderías, por menor, a las doce. - Ultramarinos, a las doce y media. - Tocino y jamones, a las trece.

Día 22 de Octubre. - Cervezas por mayor, a las diez. - Comestibles, a las diez y media. - Café de 0'35, a las once. - Calzado de lujo, a las once y media. - Tabernas, a las doce. - Albacerías, a las doce y media. - Venta de pan, a las trece.

Día 23 de Octubre. - Venta de pescado fresco, a las diez. - Café económico, a las diez y media. - Tablajeros, a las once. - Aceite y vinagre, a las once y media. - Carbón vegetal, a las doce. - Confiteros, a las doce y media.

Día 24 de Octubre. - Sacadores de fuego, a las diez. - Barberos, a las diez y media. - Carpinteros a las once. - Constructores de carros, a las once y media. - Herreros, a las doce. - Sastres sin géneros, a las doce y media.

Córdoba 15 de Octubre de 1935. - El Administrador de Rentas Públicas, Alejandro Vázquez. - Rubricado.

Jurado Mixto de Minas, Canteras y Establecimientos mineros de las provincias de Córdoba y Badajoz

Núm. 4.426

Don Manuel Vargas Luna, Presidente del Jurado Mixto de Minas, Canteras y establecimientos mineros de las provincias de Córdoba y Badajoz.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en acta de este día en los autos que sigue don Fernando Expósito Gala, contra don Alfredo Helbig, sobre reclamación de jornales devengados y no satisfechos, se cita a este último, de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala audiencia de este organismo, sita en la calle Espartero número ocho principal, el día cuatro del próximo mes de Noviembre a las diecisiete horas, a la celebración del juicio en primera convocatoria prevenido por la Ley con prevención de que si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, y para que sirva de citación en legal forma al demandado don Alfredo Helbig, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido el presente, con el visto bueno del señor Presidente y sellado con el de este Jurado Mixto, en Peñarroya-Pueblonuevo a 14 de Octubre de 1935. - M. Blanco. - Visto bueno: Manuel Vargas.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Córdoba

Núm. 4.427

Con esta fecha se nombran por derecho de consortes a doña Josefa Sánchez Herrera, Maestra en propiedad de la Escuela nacional de niñas de La Coronada (Fuente Obajuna), para la Escuela nacional de párvulos núm. 4 de Peñarroya-Pueblonuevo en cuyo pueblo ejerce Escuela nacional su consorte don Juan Serrano Machado y a don Rafael Aguilar Priego, Maestro de la Escuela nacional de Villanueva de los Navos, provincia de Palencia para la Escuela nacional de niños núm. 13 de Peñarroya-Pueblonuevo donde ejerce Escuela nacional su consorte doña Carmen Dueñas Valenzuela.

Córdoba 15 de Octubre de 1935. - El Jefe de la Sección, José Coello.

Agencia de Recaudación de Contribuciones de la Zona de Rute

Núm. 4.344

Don Francisco Jiménez Guzmán, Recaudador auxiliar de contribuciones de la Zona de Rute.

Hago saber: Que en el expediente que por débitos de 72'02 pesetas de contribución urbana correspondiente a los años 1931 al 1935, sigue esta agencia contra don Andrés Tejero Ortiz, vecino de Rute, se embargó en 13 de Marzo de 1934, la siguiente finca:

Una casa marcada con el número 46 de la calle Pedro Gómez de esta población, linda por la derecha entrando con casa de viuda de Juan Ramírez, izquierda con casa de Juan Antonio Piedra y espalda con patios de Salvador Guerrero.

Expedido mandamiento al señor Registrador del partido para la anotación preventiva de embargo, este fué denegado, por el defecto de que la finca embargada se hallaba inscrita a nombre de doña María Micaela Leiva Pedroza desde el año 1875, contra la cual ha de seguirse el procedimiento, en la cuantía que permite el artículo 218 de la Ley Hipotecaria.

Y no habiéndose podido hacer el requerimiento que preceptúa el apartado letra E del artículo 157 del vigente Estatuto de Recaudación, por medio de la oportuna cédula, porque de las averiguaciones practicadas

por esta agencia, resulta que doña María Micaela Leiva Pedroza hace tiempo que falleció, ignorándose quienes puedan ser sus herederos, se ha dictado con esta fecha la siguiente

PROVIDENCIA. - En vista del resultado que ofrece la anterior diligencia, por la que se ve que D.ª María Micaela Leiva Pedroza hace tiempo que falleció y por esta agencia se desconoce quien pueda ser sus herederos, publíquense edictos que se fijarán en las tablillas de anuncios oficiales de esta localidad y que también se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriendo y emplazando a los herederos o causahabientes para que en el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hagan efectivo el débito que se reclama o se persone en el expediente, designando domicilio o representante con quien se entiendan las sucesivas diligencias, en la inteligencia de que si no lo hacen se proseguirá el procedimiento en su rebeldía, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 3.º, apartado 15 del Real Decreto de 2 de Marzo de 1926.

Y para dar cumplimiento a lo ordenado en la providencia preinserta y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, se pone el presente en Rute a 4 de Octubre de 1935. - Francisco Jiménez.

Núm. 4.344

Don Francisco Jiménez Guzmán, Recaudador auxiliar de contribuciones de la Zona de Rute.

Hago saber: Que en el expediente que por débitos de 53'07 pesetas de contribución urbana correspondiente a los años 1931 al 1935 sigue esta agencia contra don Antonio Pulido Caballero, vecino de Rute, se embargó en 13 de Marzo de 1934 la siguiente finca:

Una casa marcada con el número 20 de la calle Pedro Gómez de esta población, que linda por la derecha entrando con otra de José María Rolán, izquierda casa de Dolores Rolán y espalda patios de la calle Eduardo Dato.

Expedido mandamiento al señor Registrador del partido para la anotación preventiva de embargo, este fué denegado por el defecto de que la finca embargada se halla inscrita a nombre de doña María de la Concepción Llamas Quevedo, desde el año 1871, contra el cual ha de seguirse el procedimiento, en la cuantía que permite el artículo 218 de la Ley Hipotecaria.

Y no habiendo podido hacer el requerimiento que preceptúa el apartado letra E, del artículo 157 del vigente Estatuto de Recaudación, por medio de la oportuna cédula, porque de las averiguaciones practicadas, resulta que doña Concepción Llamas Quevedo hace tiempo falleció, ignorándose por esta agencia, quienes puedan ser sus herederos, se ha dictado con esta fecha la siguiente

PROVIDENCIA. - En vista del resultado que ofrece la anterior diligencia, por la que se ve que doña María de la Concepción Llamas Quevedo, hace tiempo que falleció y que por esta Agencia se desconoce quienes puedan ser sus herederos, publíquense edictos que se fijarán en los sitios de costumbre de anuncios oficiales de esta localidad y que se insertarán también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriendo y emplazando a los herederos o causahabientes de la deudora doña María de la Concepción Llamas Quevedo, a fin de que en el término de ocho días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, hagan efectivo el débito que se reclama o se personen en el expediente, designando domicilio o representante con quien se entiendan las sucesivas notificaciones o diligencias, en la inteligencia de que si no lo hacen, se proseguirá el procedimiento en su rebeldía, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 3.º, base 15 del R. D. de 2 de Marzo de 1926.

Y para dar cumplimiento a lo ordenado en la providencia preinserta y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se pone el presente edicto en Rute a 4 de Octubre de 1935. - Francisco Jiménez.

Ayuntamientos

CONQUISTA

Núm. 4.361

Don Faustino Fernández Tribalbo, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado en principio por la Corporación municipal de mi presidencia el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en esta población durante el próximo ejercicio de 1936, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 8 días, a los efectos que determina el artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924 durante cuyo plazo y los 8 días siguientes podrán formularse respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Conquista 10 de Octubre de 1935. - Faustino Fernández.

POZOBLANCO

Núm. 4.362

Don Mateo Dueñas Calero, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo año de 1936 juntamente con la certificación y memoria a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estarán expuestos al público

Los documentos en la Secretaría municipal por término de ocho días que podrán ser examinados por cuantos lo deseen. En el citado período y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas. Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1934, y para general conocimiento.

Pozoblanco a 11 de Octubre de 1935. - El Alcalde, Mateo Dueñas.

VILLAVICIOSA

Núm. 4.363

Don Manuel Gómez Nieto, Alcalde Presidente de la Comisión gestora de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que terminada la matrícula Industrial de esta villa para que rija en el año 1936, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días contados desde el que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sea examinada por los contribuyentes y hagan las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaviciosa 11 de Octubre de 1935. - Manuel Gómez.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.364

La Corporación municipal en sesión celebrada el día 30 de Septiembre próximo pasado acordó que las sesiones que celebra este Ayuntamiento a las veintidós tengan lugar en lo sucesivo los sábados a las veintidós en sesión ordinaria y los lunes a igual hora en supletoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguiar de la Frontera 2 Octubre 1935. - El Alcalde, Miguel Leiva.

PALMA DEL RIO

Núm. 4.388

Don Antonio Delgado Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público en la Secretaría municipal un expediente de propuesta de transferencia de crédito en el presupuesto ordinario del ejercicio en curso aprobada por la Comisión de Hacienda con fecha 11 del actual, para que contra la misma transferencia puedan formularse reclamaciones en el plazo indicado contados desde que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palma del Río 14 de Octubre de 1935. - Antonio Delgado.

Núm. 4.388

Don Antonio Delgado Jiménez, Al-

calde Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión municipal de Hacienda con fecha 11 del actual el proyecto de presupuesto ordinario a regir en el próximo ejercicio económico de 1936, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, por término de ocho días.

En citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas, a tenor de lo preceptuado en la mencionada disposición y demás vigentes en la actualidad.

Palma del Río 14 de Octubre de 1935. - Antonio Delgado.

ESPIEL

Núm. 4.389

Don Antonio Madrid Giménez, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora municipal del Ayuntamiento de esta villa de Espiel.

Hago saber: Que formado el padrón de edificios y solares de este término para los ejercicios de 1936 y 1937, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, con el fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados por los contribuyentes comprendidos en él y formular las reclamaciones que sean pertinentes.

Espiel a 14 de Octubre de 1935. - El Alcalde, Antonio Madrid.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 4.390

Propuesta por la Comisión de Hacienda una transferencia de crédito dentro de presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Fernán Núñez a 14 de Octubre de 1935. - El Alcalde, Pedro Zurita.

ADAMUZ

Núm. 4.440

En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento para el régimen y administración de reses mostrencas se anuncia la celebración de la subasta por pujas a la llana durante media hora para la venta de una mula, bajo el tipo de cincuenta pesetas, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial al cumplirse los ocho días hábiles desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el BO-

LETIN OFICIAL de la provincia y hora de las once. El pliego de condiciones y el semoviente se encuentran a disposición de quienes lo deseen examinar.

Adamuz dieciséis de Octubre de mil novecientos treinta y cinco. - El Alcalde, Bernabé Cano.

POSADAS

Núm. 4.455

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1936, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados, examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Posadas a 15 de Octubre de 1935. - El Alcalde, Antonio Uceda.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.373

Don Antonio Ruiz Vallejo, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de la maquinaria que después se reseñará; propiedad de Miguel Sánchez Fernández, vecino de Puente Genil, desaparecido del sitio Finca llamada Truenos, término de aquella villa, por Semana Santa del año 1933 en unión de otra igual que ha sido rescatada, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 208 de 1935 por el hecho expresado.

Señala

Una maquinilla de arar marca Jaba II en buen uso.

Dado en Aguiar de la Frontera a 8 de Octubre de 1935. - Antonio Ruiz. - El Secretario, Fernando Sánchez.

Núm. 4.374

Don Antonio Ruiz Vallejo, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se reseñarán, propiedad de don José María Toro Albálá, vecino de esta ciudad, desaparecido del sitio casilla de San Francisco, término de Monturque, el día 1.º del actual, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 209 de 1935 por el hecho indicado.

Señala

Una burra negra peceña, 7 años, 1'20 alzada, ojiclara, bocinegra, hie-

Muleto de 8 meses, castaño oscuro, 1'18 alzada, con el mismo hierro que la anterior.

Dado en Aguiar de la Frontera a 11 de Octubre de 1935. - Antonio Ruiz. - El Secretario, Fernando Sánchez.

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.375

Don Antonio Navas Romero, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego a las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, dispongan se proceda a la busca de los conejos que después se reseñarán, propios de don Antonio Ramos Asencio, vecino de Baena, y que fueron sustraídos en la noche del cinco al seis de los corrientes, de la finca La Cubana, de este término; y siendo habido se pondrá a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallen si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho que del mismo modo se pondrá a disposición de este dicho Juzgado, y en el depósito municipal de este partido.

Dado en Castro del Río a 11 de Octubre de 1935. - Antonio Navas. - Por mandado del señor Juez, Manuel Saravia.

Reseña

Ocho o nueve conejos de los llamados gigantes.

POZOBLANCO

Núm. 4.376

Don Luis Giménez Ruiz; Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una mula de 12 años en Septiembre de 1934, 1'36 de alzada, castaño oscuro, raza española, marca J. pata derecha, tabla izquierda del cuello número 15, el hierro V. 2 nalga derecha; y un mulo romo, mas de la marca, castaño oscuro, labrado con botones de fuego en las dos paletas; hurtadas la noche del 5 al 6 del actual, del sitio Gargantilla, término de esta ciudad y propiedad del vecino de Dos Torres Antonio Gálvez Caballero, y de ser habidas sean puestas a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 10 de Octubre de 1935. - Luis Giménez. - El Secretario, Miguel Orellana.

Núm. 4.383

Don Luis Giménez Ruiz, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de 17 gallinas de

diferente plumaje; hurtadas hará próximamente un año, de un gallinero existente en la finca Dehesa de Navalunga, término de Villanueva de Córdoba, propiedad del vecino de la misma Domingo Torres Rojas, y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 12 de Octubre de 1935. — Luis Giménez. — El Secretario, Miguel Orellana.

LA RAMBLA

Núm. 4.384

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña de la propiedad de don Rafael Ruz Baena, vecino de Santaella, sustraída el día nueve del actual, de la finca Los Chaparreños, del término de dicha villa la que, caso de ser habida será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 12 de Octubre de 1935. — José M. Fernández de Valderrama. — El Secretario, Tomás Gutiérrez.

Reseña

Una yegua cerrada de 1'54 metros de alzada, alazana, raza española, lucera y cebrada del pie izquierdo.

Y un mulo de ocho años, de 1'48 metros de alzada, castaño, pelos blancos en la frente y ambos con el hierro V. 4 del Fénix Agrícola.

Núm. 4.385

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente en nombre de la Ley, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de don José Castro Linares, vecino de Montemayor, sustraída el día 27 de Septiembre último, de la finca Olivares del Plantonar, del término de dicha villa, la que, caso de ser habida será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 11 de Octubre de 1935. — José M. Fernández de Valderrama. — El Secretario, Tomás Gutiérrez.

Reseña

Un rucho de 20 meses, castaño claro, de buena alzada, sin hierro.

MONTORO

Núm. 4.391

Don Joaquín de Lora López, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán sustraídas en la noche del cuatro al cinco del actual, de la finca Los Pollos, término de Villa del Río, al vecino de la misma Manuel Real García, cuyos semovientes de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 167 de 1935.

Dado en Montoro a 12 de Octubre de 1935. — Joaquín de Lora. — El Secretario, Mariano López.

Señas de la caballería

Yegua ocho años, 1'53 de alzada, castaña entrepelada, raza española, hierro Fénix letra V-10 paleilla izquierda, hierro del Estado, nalga izquierda, lucera colicana, principio calzado pie izquierdo y blancos en costillares, y

Un mulo capón de cuatro años 1'48 de alzada, capa negra, raza española, hierro Fénix, letra V-13 nalga izquierda, mohino, blancos en costillares.

Núm. 4.392

Don Joaquín de Lora López, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego a todas las autoridades, civiles y militares y encargo a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de un jamón empezado y dos arrobas de aceite aproximadamente en una lata, que le han sido sustraídos al vecino de esta población don Luis Medina Rico de la finca San Camilillo de este término, así como a la del autor o autores del hecho, poniéndolo todo caso de ser habido a disposición de este Juzgado, estos últimos en la prisión preventiva de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario número 168 del corriente año sobre tal hecho.

Dado en Montoro a 11 de Octubre de 1935. — Joaquín de Lora. — Ante mí: El Secretario, Mariano López.

RUTE

Núm. 4.437

Don Miguel Quijano Martínez, Juez de primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos a instancia de doña Laura Siles Ariza contra don Manuel Villén Priego, se ha acordado sacar a pública subasta por tercera y última vez, sin sujeción a tipo los siguientes:

Uno. Tierra olivar en el partido de Cívico de este término, de cabida de dos fanegas, diez celemines y nueve estadales, igual a una hectárea, setenta y nueve áreas y cincuenta y una centiáreas, linda a Saliente Josefa Cruz Roldán, a Poniente y Sur don Valeriano Pérez Jiménez y al Norte Lorenzo Algar Molero. Tipo de segunda subasta, dos mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas setenta y cinco céntimos.

Dos. Tierra calma sita en el pa-

go del Nacimiento de Zambra, término de Rute, con cabida de dos fanegas o una hectárea, veinte y cinco áreas, veintiuna centiáreas y treinta y ocho decímetros cuadrados, linda a Saliente con tierras de Pascual Pedraza Serrano y al Poniente con mas de Eulogio Roldán Carrillo, Sur de herederos de Mariano Garrido y al Norte con el camino o realenga del pago. Tipo para segunda subasta dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Tres. Tajón de tierra en el sitio de Casas Nuevas, de este término, con cabida de veinte y cinco áreas, cuarenta y siete centiáreas y setenta y cinco decímetros cuadrados, que linda Saliente con tierras de Camilo Montes Muriel, Mediodía con olivar de Magdalena Fuentes, Oeste Pascual Pedrazas y al Norte la Realenga. Tipo para segunda subasta quinientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Cuatro. Casa en los Llanos de Don Juan, término de Rute, marcada con el número diecisiete, mide treinta y seis metros cuadrados y tiene su entrada por un patio común a todas las edificaciones de que antiguamente forma parte y se compone de dos cuerpos destinados a habitaciones que tiene su entrada por el patio común a todas las edificaciones, linda por la derecha entrando con casa de Antonio Henares Jiménez, izquierda y espalda con molino de don Manuel Villén, al cual es también común el patio de entrada al cuerpo destinado a dependencia que tiene también su entrada por el dicho patio común linda a la izquierda entrando con otro cuerpo destinado a dependencia que hoy pertenece a Antonio Henares Jiménez, la derecha con el molino de Manuel Villén y espalda con casa de Nicolás Henares. Tipo para segunda subasta mil seiscientas doce pesetas cincuenta céntimos.

Cinco. Casa sita en la calle Molino Nuevo, antes Granada, de la villa de Rute, marcada con el número treinta y tres que linda por la derecha entrando con otra de Vicente Roldán, por la izquierda otra de la Duquesa de Castro Enriquez y por la espalda confina su patio con otra de Fruto Caballero Alcalá, ocupa una superficie de cinco metros, cuatro centímetros de frente y por veinticuatro metros treinta y seis centímetros de fondo y se compone de tres cuerpos y dos pisos y distribuidos en varias habitaciones y oficinas. Tipo para segunda subasta mil ochocientas setenta y cinco pesetas.

Seis. Una quinta parte proindivisa de tierra olivar en el partido de las Fresneras, de este término, de cabida de dos fanegas y tres celemines, equivalentes a una hectárea, cuarenta áreas, ochenta y siete centiáreas y cinco decímetros que linda a Oriente con más de Rafael A. Jiménez Cobos y al Sur más de Vicente Pineda a Poniente otra de don José Sánchez Morales y al Norte el Arroyo. Tipo para la segunda subasta trescientas setenta y cinco pesetas.

Siete. Mitad proindivisa de una casa en la calle Granada, de esta villa, sin número de gobierno que linda por la derecha entrando con era empedrada de la propiedad de José María del Pino Sánchez, por su izquierda con casa de Florentino García Caballero y espalda con patios de casa de Jerónimo Siendones

Molina y Cristóbal Coletto Cordón. Tipo para segunda subasta tres mil novecientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Cuya subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce del próximo mes de Noviembre y hora de las doce de su mañana, se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

Primero. Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo. Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría sin que los licitadores tengan derecho a exigir otros, y que las cargas anteriores al embargo de estos autos quedan subsistentes.

Dado en Rute a diez de Octubre de mil novecientos treinta y cinco. — Miguel Quijano. — El Secretario, Manuel Rueda.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.365

GARCIA MOLINA, José; de cincuenta años de edad, hijo de Manuel y María, natural de Montoro (Córdoba) y con domicilio últimamente en la misma ciudad, Posada de la Virgen número 50, cuyas demás señas se desconocen y hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la Generalidad de Cataluña y provincia de Córdoba, ante el Capitán de Caballería, Juez permanente de causas de la 4.ª División Orgánica, don Enrique Aguado Cabeza que tiene su residencia oficial en la Puerta de la Paz (Edificio de Dependencias Militares), con objeto de notificarle el auto de procesamiento contra el mismo dictado en méritos de causa número 916 de 1934 que se instruye por el supuesto delito de agresión a fuerza armada y recibirle indagatoria, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares e individuos de la policía judicial se proceda a la busca y captura de referido procesado y en caso de ser hallado sea puesto a disposición de este Juzgado.

Barcelona 8 de Octubre de 1935. — El Capitán Juez, Enrique Aguado.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio). — CORDOBA